

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

Radicación: 20 001 31 10 001 **2020 00075 00**

Demandante: MARÍA ALEXANDRA DAZA RIVERA

Demandado: SEBASTIAN DAVID, XIOMARA DANIELA y LUCAS DANIEL SIERRA MARTÍNEZ, representados por su madre MENA MARTÍNEZ ALVARADO SANTIAGO ANDRES SIERRA ROMERO, representado por su madre STEPHANY MILENA ROMERO HERNÁNDEZ HEREDEROS INTERMINADOS del señor DEIVIS DOMINGO SIERRA GUERRA

Visto el informe secretarial que antecede, APRUEBESE en todas sus partes la liquidación de costas realizada por secretaría. Artículo 366 del CGP.

ACEPTESE la revocatoria presentada por la señora MENA MARTÍNEZ ALVARADO en representación de sus hijos menores SEBASTIÁN DAVID, XIOMARA DANIELA y LUCAS DANIEL SIERRA MARTÍNEZ, del poder conferido al Dr. SERGIO FERNANDO DE LA ROSA VERGARA, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

RECONOZCASE personería jurídica al doctor HERIBERTO ENRIQUE GALLARDO DE VIVO, identificado con cédula de ciudadanía N°1.129.576.224 y portador de la tarjeta profesional N°206.072 del C.S. de la J., para que actúe como apoderado de los menores demandados SEBASTIÁN DAVID, XIOMARA DANIELA y LUCAS DANIEL SIERRA MARTÍNEZ; representados por su madre MENA MARTÍNEZ ALVARADO y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fda8aef0265d9be053dd3fddb60612e2f86cb6a1df07f865be3302120ccd3b82**

Documento generado en 31/05/2023 06:18:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>